Municipalidad Distrital de

Majes

Resolución De Alcaldía Nro. 006-2015-MDM

www.munimajes.gob.pe

MAJES, 06 DE ENERO DEL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO: El Memorando Nro.000006-2015-MDM/A de Despacho de Alcaldía.

Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asunto de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley 27972 señala que la administración adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la ley 27444 ley del Procedimiento Administrativo General

Que, el artículo 4° del reglamento de la Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector publico aprobado por el Decreto Supremo 005-90-PCM el cual dispone que se le considera funcionario al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y de los organismos con autonomía. Los cargos políticos y de confianza son determinados por ley;

Que, el artículo 2° del decreto legislativo 276 estipula que los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza no están estipulados en la carrera administrativa.

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley 27972 concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su reglamento, faculta al Alcalde en su calidad de Titular de Pliego designar y dar por concluidas sin expresión de causa de las designaciones de los funcionarios y de personas que ocupan cargos de confianza.

POR TANTO:

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades nro. 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR la designación del **ECON. REYNALDO LORENZO CÁCERES LUPACA** en el cargo de **SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN** de la Municipalidad Distrital de Majes, con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen ha dicho cargo, autorizándosele a firmar y refrendar todos los documentos inherentes al mismo, en cumplimiento a sus funciones, obligaciones y responsabilidades.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFÍQUESE con la presente resolución a la persona designada y a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso y tomen las acciones que el caso amerite.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Jefatura de Personal ejecute las acciones de contratación con atención a lo dispuesto en el artículo precedente de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
Sr. Elard Hurtado Retamozo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
Abog. Paul Christian Ayala Puma
SECRETARIO GENERAL